RESOLUCIÓN Nº 173 /2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02/2019 AL CONTRATO Nº 04/2017 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM – LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 - ID. 320112 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL FF SERVICIOS Y TRANSPORTE DE FIDEL FLEITAS NÚÑEZ - RUC. 446979-8.

Asunción, 28 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 66/2019 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual expone la necesidad de modificar el Contrato N° 04/2017, suscrito el 27 de enero de 2017 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM" – ID 320112", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Art. 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", en su Art. 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...(...)...Inc. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como los asesores o extranjeros contratados...(....)...Inc. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 163/2018 *"Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".*

Que, el artículo 55 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al reconocer los derechos que poseen las Contratantes, en su inciso b) establece, *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;"*

Ing. Jorge Paiva Rocholl
Director de la UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 173 /2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02/2019 AL CONTRATO Nº 04/2017 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM – LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 - ID. 320112 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL FF SERVICIOS Y TRANSPORTE DE FIDEL FLEITAS NÚÑEZ - RUC. 446979-8.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha reglamentado el citado inciso en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 3.136/2018, Capítulo II, Título IV, y establece los criterios aplicables a las Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha expedido a través de la providencia, la cual transcripta establece cuanto sigue: "en atención a la presentación desde la UOC, remítase a la SG para su procesamiento".

POR TANTO, en uso de sus facultades legales.

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la modificación del Contrato N° 04/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM" – ID 320112", en el sentido de ampliar la vigencia del contrato.-

Artículo 2º. Aprobar y autorizar la Adenda Nº 02/2019, a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Abog. Fanny Faiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Secretaría Nacional de Deportes	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02/2019 AL CONTRATO Nº 04/2017 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM – LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 - ID. 320112 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL FF SERVICIOS Y TRANSPORTE DE FIDEL FLEITAS NÚÑEZ - RUC. 446979-8	ANEXO Nº 2 RESOLUCIÓN Nº 173/2019

CONTRATO Nº 04/2017 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM – LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 - ID. 320112 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL FF SERVICIOS Y TRANSPORTE DE FIDEL FLEITAS NÚÑEZ - RUC. 446979-8.

Entre la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, con R.U.C 80038382-6, domiciliada en las calles avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, doña Fátima Morales, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, el Sr. Fidel Fleitas Núñez con cédula de identidad Nº 446.979, en representación de la firma unipersonal FF SERVICIOS Y TRANSPORTE con RUC. 446979-8, domiciliado en Sargento Barreto c/ Campo Vía, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", conforme consta en el documento elaborado por la contratante, de común acuerdo convienen celebrar la presente "ADENDA Nº 002/2019", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, con motivo de la modificación del Contrato Nº 04/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM", autorizada por Resolución N°...../2019, de fecha 28 de febrero de 2019.-

1.1.: LAS PARTES convienen en modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 04/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM", la cual queda redactada de la siguiente manera:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este contrato desde la suscripción hasta el 30 de abril de 2019.

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 04/2017, tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

FIDEL FLEITAS NUÑEZ
Eficaz Servicio de Limpieza
Proveedor

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Contratante

Dr. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA